

56

INCLUYE ACCESO
A LA VISUALIZACIÓN
ONLINE DEL FONDO
COMPLETO DE
LA REVISTA

Revista

Julio 2025

56

Revista Penal

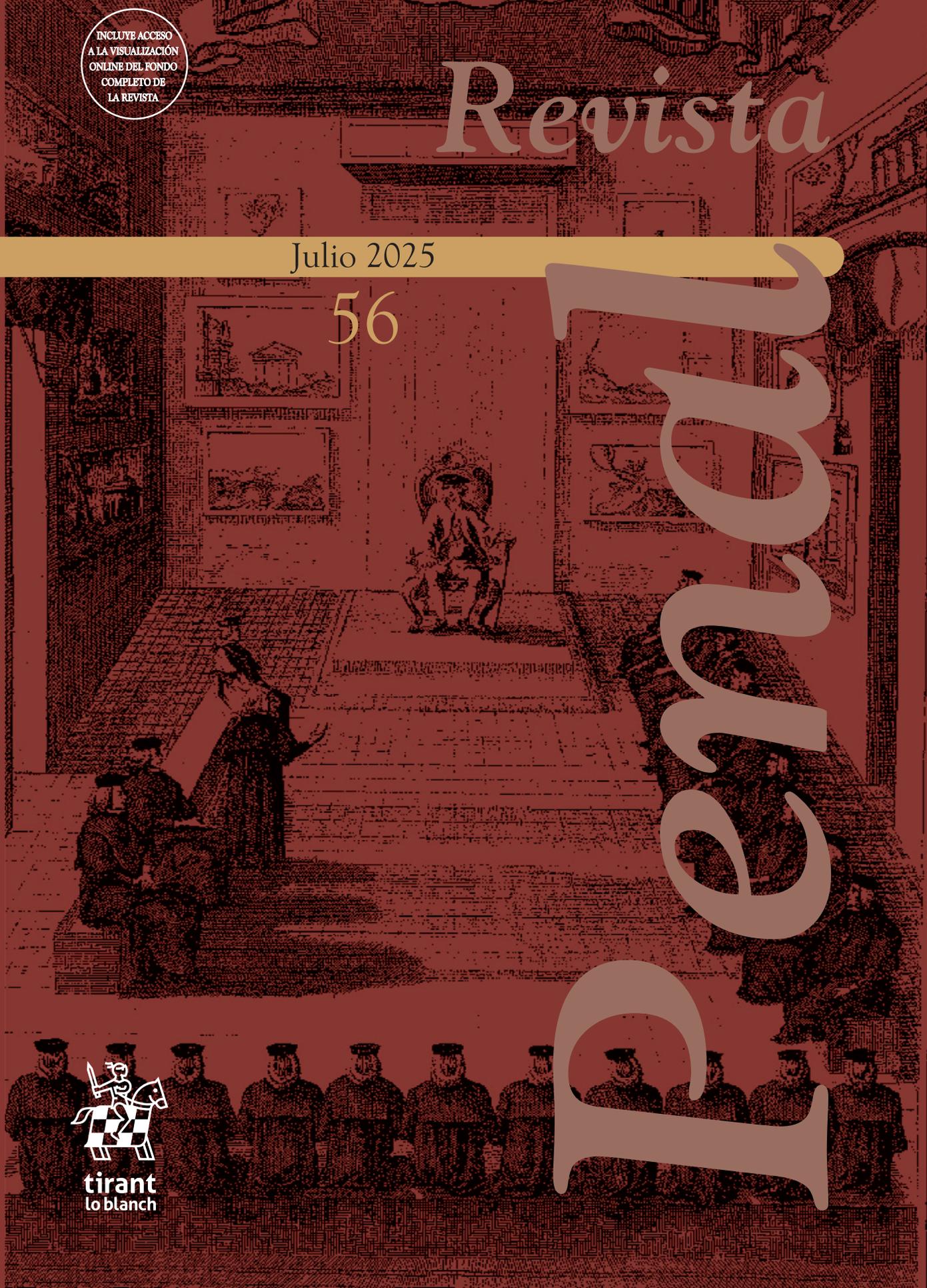
Penal

Julio 2025



tirant
lo blanch

tirant
lo blanch



Revista Penal

Número 56

Sumario

Editorial:

- ¿Por qué Claus Roxin?, por *Juan Carlos Ferré Olivé* 5

Doctrina:

- La seguridad urbana, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y la proposición de su reforma, de octubre de 2024: intervención penal y sanciones administrativas en materia de espacio público y derechos de reunión y manifestación, trabajo sexual y top manta, por *Miguel Abel Souto*..... 6
- Culpabilidad de personas jurídicas, por *Paulo César Busato*..... 38
- La propuesta de Directiva para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión. ¿Una solución garantista y efectiva?, por *Manuel Cabezas Vicente*..... 61
- La expulsión penal de personas extranjeras: una paradoja jurídica entre el Derecho administrativo sancionador y el Derecho penal, por, *Helene Colomo Iraola*..... 83
- El delito de fraude de prestaciones de la Seguridad Social. Comentarios sobre su regulación normativa, elementos del delito y algunas propuestas relativas a su redacción, por *Daniel Fernández Bermejo*..... 109
- El contrabando como delito contra la renta de aduanas, por *Juan Carlos Ferré Olivé*..... 132
- De la desinformación y la posverdad a través de las RRSS y la IA: ¿retos para el Derecho penal?, por *Cristina García Arroyo*..... 146
- La acusación popular: una institución necesaria pero cuestionada, por *Carmen Ladrón de Guevara Pascual*..... 163
- Problemas de forma y objeto del dolo en el delito de blanqueo de capitales en la legislación italiana, por *Gianfranco Martiello*..... 183
- Anotaciones sobre la responsabilidad penal de las “personas artificiales”, por *Fernando Navarro Cardoso*..... 198
- La esclavitud doméstica de mujeres migrantes irregulares. Las cenicientas del Siglo XXI, pero sin príncipe que las rescate, por *Nieves Sanz Mulas*..... 208
- Implementación de los canales de denuncia en materia de violencia sexual desde una visión restaurativa: análisis legislativo España-Portugal, por *Selena Tierno Barrios*..... 232

Sistemas Penales Comparados:

- Reformas en la legislación penal y procesal (2021-2025) (*Criminal and Criminal Procedural Law Reforms in the Period 2021-2025*) 255

Obituario:

- Valores civiles de un Papa extraordinario y la abolición de la pena de muerte, por *Luis Arroyo Zapatero* y *Antonio Muñoz Aunión*..... 339

Bibliografía:

- Abadías Selma, Alfredo, Child Grooming: El Embaucamiento de Menores en la Era del Metaverso y la Inteligencia Artificial, por *Jesús Pando Díaz* 341
- Alzina Lozano, Álvaro (2023). El Derecho penal y la política medioambiental de la Unión Europea, por *Elena Atienza Macías* 345
- Cartes Rodríguez, J.B., El sistema judicial africano de protección de los derechos humanos. Un análisis de las demandas individuales, por *Francisco Salvador de la Fuente Cardona* 347

* Los primeros 25 números de la Revista Penal están recogidos en el repositorio institucional científico de la Universidad de Huelva Arias Montano: <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/11778>.

Pueden consultarse números posteriores en <https://revistapenal.tirant.com/index.php/revista-penal/index>



Universidad
de Huelva



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



am

Arias Montano
Repositorio Institucional
de la Universidad de Huelva

tirant lo blanch

Publicación semestral editada en colaboración con las Universidades de Huelva, Salamanca,
Castilla-La Mancha, y Pablo Olavide de Sevilla

Dirección

Juan Carlos Ferré Olivé. Universidad de Huelva
jcferrreolive@gmail.com

Secretarios de redacción

Victor Manuel Macías Caro. Universidad Pablo de Olavide
Miguel Bustos Rubio. Universidad Internacional de La Rioja
Carmen González Vaz. Universidad CUNEF, Madrid

Comité Científico Internacional

Kai Ambos. Univ. Göttingen
Luis Arroyo Zapatero. Univ. Castilla-La Mancha
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre. Univ. Salamanca
Gerhard Dannecker. Univ. Heidelberg
José Luis de la Cuesta Arzamendi. Univ. País Vasco
Norberto de la Mata Barranco, Univ. País Vasco
Jorge Figueiredo Dias. Univ. Coimbra
George P. Fletcher. Univ. Columbia
Luigi Foffani. Univ. Módena
Nicolás García Rivas. Univ. Castilla-La Mancha
Juan Luis Gómez Colomer. Univ. Jaume I^o
Carmen Gómez Rivero. Univ. Sevilla
José Luis González Cussac. Univ. Valencia

Victor Moreno Catena. Univ. Carlos III
Carlos Martínez- Buján Pérez, Univ. A Coruña
Alessandro Melchionda. Univ. Trento
Francisco Muñoz Conde. Univ. Pablo Olavide
Francesco Palazzo. Univ. Firenze
Teresa Pizarro Beleza. Univ. Lisboa
José Ramón Serrano Piedecosas. Univ. Castilla-La Mancha
Ulrich Sieber. Max Planck. Institut, Freiburg
Juan M. Terradillos Basoco. Univ. Cádiz
John Vervaele. Univ. Utrecht
Manuel Vidaurri Aréchiga. Univ. La Salle Bajío
Eugenio Raúl Zaffaroni. Univ. Buenos Aires

Consejo de Redacción

Miguel Ángel Núñez Paz y Susana Barón Quintero (Universidad de Huelva), Adán Nieto Martín, Eduardo Demetrio Crespo y Ana Cristina Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha), Emilio Cortés Bechiarelli (Universidad de Extremadura), Fernando Navarro Cardoso y Carmen Salinero Alonso (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), Lorenzo Bujosa Badell, Eduardo Fabián Caparros, Nuria Matellanes Rodríguez, Ana Pérez Cepeda, Nieves Sanz Mulas y Nicolás Rodríguez García (Universidad de Salamanca), Paula Andrea Ramírez Barbosa (Universidad Externado, Colombia), Paula Bianchi (Universidad de Los Andes, Venezuela), Elena Núñez Castaño (Universidad de Sevilla), José León Alapont (Universidad de Valencia), Pablo Galain Palermo (Universidad Nacional Andrés Bello de Chile), Alexis Couto de Brito y William Terra de Oliveira (Univ. Mackenzie, San Pablo, Brasil).

Sistemas penales comparados

Martin Paul Wassmer (Alemania)
Luis Fernando Niño (Argentina)
Alexis Couto de Brito y Jenifer Moraes (Brasil)
Matías Melo Navarro y Pablo Galain Palermo (Chile)
Jiajia Yu (China)
Paula Andrea Ramírez Barbosa (Colombia)
Angie A. Arce Acuña (Costa Rica)
Antonio Rodríguez Molina (España)
Federica Raffone (Italia)

Manuel Vidaurri Aréchiga (México)
Sergio J. Cuarezma Terán (Nicaragua)
Campo Elías Muñoz Arango (Panamá)
Víctor Roberto Prado Saldarriaga (Perú)
Blanka Julita Stefańska (Polonia)
Volodymyr Hulkevych (Ucrania)
Pablo Galain Palermo y Rubén Etcheverry (Uruguay)
Jesús Enrique Rincón Rincón (Venezuela)

<https://revistapenal.tirant.com/index.php/revista-penal/index>

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
<http://www.tirant.com>
Librería virtual: <http://www.tirant.es>
DEPÓSITO LEGAL: B-28940-1997
ISSN.: 1138-9168
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia por favor lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCtirant.pdf>

Editorial

¿Por qué Claus Roxin?

Acaba de ver la luz en Lima-Perú la tercera edición de la obra “La imputación objetiva en el Derecho Penal” del profesor Claus Roxin, “actualizada, aumentada y nota necrológica de Luis Greco y Diego-Manuel Luzón Peña”, magníficamente traducida —como de costumbre— por el Dr. Manuel Abanto Vásquez. El fallecimiento en febrero de 2025 del mejor penalista de los últimos 50 años —sus méritos son inabarcables, pero debo destacar su pertenencia al Consejo Científico Internacional de esta Revista Penal desde su número 1— no nos deja huérfanos. Y no lo digo por sus incontables discípulos —de la realidad o del postre— sino por una serie de legados decisivos, que dignifican a la ciencia del derecho penal y a la institución universitaria en sí mismo considerada.

En cuanto a la obra. Sintéticamente podemos decir que el derecho penal contemporáneo no se comprende plenamente sin las aportaciones que ha realizado el profesor Claus Roxin. También es cierto que su punto de vista garantista, que relaciona la política criminal con el sistema del derecho penal, está siendo cuantitativa pero no cualitativamente superado por tendencias doctrinales guiadas por el funcionalismo radical (reafirmación del orden social y la vigencia de la norma). Ha tratado con maestría entre muchos otros temas la teoría del bien jurídico, la imputación objetiva, la autoría y participación (dominio del hecho, autoría mediata) y la idea de riesgo en derecho penal. En síntesis, un gran número de instituciones penales y procesales no pueden estudiarse cabalmente sin recurrir a través de las citas a su pensamiento. Sin embargo, Claus Roxin no siempre fue tan querido ni tan admirado. Como científico riguroso, en ocasiones pudo resultar incómodo. Como recuerda Francisco Muñoz Conde, cuando a principios de los años sesenta el joven profesor habilitado Claus Roxin intentó publicar su innovadora tesis sobre la “*autoría mediata por dominio de un aparato de poder*”, la prestigiosa revista *Juristenzeitung* rechazó el artículo¹. En Alemania, doctrina y jurisprudencia temían cualquier estudio crítico con el todavía reciente régimen nacionalsocialista.

En cuanto a los estudios universitarios. Recuerdo que hace muchos años, en la Argentina de principios de los '80, el juez y procesalista Julio B.J. Maier no ansiaba nada mejor en la vida que ser docente a tiempo completo, como su maestro y amigo de Múnich, el profesor Claus Roxin. Para poder crear, investigar y transmitir. En estos aspectos universitarios el profesor Roxin lo hizo todo, formó a generaciones de juristas, no solo alemanes sino también del mundo entero que quedaron hipnotizadas por la brillantez de su discurso, su claridad de ideas, lo innovador de sus planteamientos y por supuesto, su proximidad en el trato. Intelectualmente estaba en lo más alto de la montaña, en el diálogo se colocaba en la ladera, junto a sus interlocutores, razonando y no disciplinando. Inculcando, así, un saber crítico.

En cuanto al ser humano. ¿Qué ha diferenciado a este hombre en un universo exageradamente poblado de penalistas y pena-listos? *Generosidad* es la palabra que mejor sintetiza al *Claus Roxin-ser humano*. Compartiendo desinteresadamente sus conocimientos, su amistad y su tiempo. Un hombre que sufrió una tragedia familiar irreparable a raíz del tsunami de Tailandia de 2004, dolor que mantuvo en el ámbito estricto de la privacidad. Que no le impidió seguir adelante con sus labores científicas y formativas, siguiendo al pie de la letra el ideario de Gustav Radbruch, procurando que la mejora del derecho penal desembocara no en un derecho penal mejor, sino en un derecho “*que fuera mejor que el derecho penal, es decir, más humano e inteligente*”².

El Rompido, 25/5/2025
Juan Carlos Ferré Olivé

1 Cfr. Muñoz Conde, F. “La autoría mediata por dominio de un aparato de poder como instrumento para la elaboración jurídica del pasado”, *Revista Penal* n° 31, 2013, p. 171 y sig.

2 Cfr. Radbruch, G. “Filosofía del Derecho”, 2ª ed., Madrid, 1944, p. 221.

1. REVISTA PENAL publica artículos que deben ser el resultado de una investigación científica original sobre temas relacionados con las ciencias penales en sentido amplio; ello incluye investigaciones sobre la parte general y la parte especial del Derecho Penal, el proceso penal, la política criminal y otros aspectos afines a estas disciplinas que preferentemente puedan ser extrapolables a otros países. Los artículos no deben haber sido publicados con anterioridad en otra revista.
2. Los trabajos deben enviarse por correo electrónico en formato Microsoft Word (o en su defecto, en formato *.txt) a la dirección: jcferreolive@gmail.com
3. La primera página del documento incluirá el título del trabajo en castellano y en inglés, el nombre completo del autor o los autores, su adscripción institucional y su correo electrónico, el sumario, un resumen analítico en castellano y en inglés (de unas 100 palabras aproximadamente) y palabras clave en castellano y en inglés (entre 2 y 5 palabras)
4. Los autores deberán elaborar las referencias bibliográficas conforme a las normas ISO 690.
5. Los trabajos se someterán a la evaluación de al menos dos árbitros externos siguiendo el sistema de evaluación doble ciego. Los autores recibirán información del eventual rechazo de sus trabajos, de las reformas requeridas para la aceptación definitiva o de dicha aceptación. Los originales aceptados se publicarán en el primer volumen con disponibilidad de páginas.
6. Es condición para la publicación que el autor o autores ceda(n) a la Revista, en exclusiva, los derechos de reproducción. Si se producen peticiones del autor o de terceros para reproducir o traducir artículos o partes de los mismos, la decisión corresponderá al Consejo de Redacción. Se deberá indicar que el artículo ha sido publicado previamente en el correspondiente número de Revista Penal.



Inteligencia jurídica en expansión

Trabajamos para
mejorar el día a día
del **operador jurídico**

Adéntrese en el universo
de **soluciones jurídicas**

 96 369 17 28

 atencionalcliente@tirantonline.com

prime.tirant.com/es/